



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL 13 DE JUNIO DE 2015**

Hora de celebración: **12:30 horas**

Lugar: **Casa Consistorial de Coca y Comunidad de Villa y Tierra de Coca**

Tipo de Sesión: **Extraordinaria Constitutiva**

Convocatoria: **PRIMERA**

Señores Asistentes:

Concejales Electos :

- DON ÁLVARO MUÑOZ GÓMEZ.
- DON HÉCTOR MARTÍN ORTEGA.
- DON JOSÉ MARÍA CECILIO CASTILLA BARBOLLA.
- DOÑA VIRGINIA YUBERO JIMÉNEZ.
- DON ANDRÉS CATALINA TAPIA.
- DON JUAN LUIS DE BENITO GONZÁLEZ.
- DON VICTOR MANUEL CABAÑERO MARTÍN.
- DON JOSÉ LUIS PASCUAL CABRERO.
- DON JOSÉ LUIS SANZ ÁLVAREZ.

En Coca , en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 12:30 horas del día 13 de junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 y 40 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Coca , a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día *24 de mayo de 2015*, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos que se expresan al inicio, que constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, asistidos por la Secretaria-Interventora, que da fe del acto.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca
(Segovia)

FORMACIÓN DE LA MESA

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Interviene el Concejales electo D. Héctor Martín Ortega, manifestando que le gustaría que la Secretaria de la Corporación explique el por qué no se encuentra presente en este acto, el Alcalde en Funciones D. Juan Carlos Álvarez Cabrero, cómo se incluía en la programación de actos entregada esta semana a los concejales. El deseo de D. Juan Carlos Álvarez Cabrero era el de intervenir para entregar el bastón de mando y las llaves de la Villa, así como rendir e informar de las cuentas de su gestión. No les parece democrático que no intervenga, ya que, se hace en el 99% de los Ayuntamientos de la Nación. Reitera que estaba incluido en el programa de actos y pide que la Secretaria de la Corporación explique por qué no está Juan Carlos Álvarez Cabrero, Alcalde en Funciones actual.

Explica la Secretaria que se incluyó la intervención del Alcalde en Funciones, D. Juan Carlos Álvarez Cabrero, en el programa remitido a los concejales, pero un programa que se envía para que sirva de guión de este acto a los concejales electos, no se incluyó en el Orden del Día del Decreto de convocatoria. Es un acto para la constitución de la nueva Corporación y el Alcalde en Funciones no forma parte de la Mesa de Edad, por eso se incluyó en el programa de actos, su intervención previa a la constitución de la Mesa de Edad, porque así lo deseaba el Alcalde en Funciones, pero los concejales electos del Partido Socialista y los concejales electos de la agrupación de Villa de Coca no estaban de acuerdo con esa intervención, no ha habido consenso y por ello no se encuentra aquí D. Juan Carlos Álvarez Cabrero. Era un asunto que debía ser pactado e insiste no hubo acuerdo, la mayoría de los concejales electos no quisieron.

Insiste D. Héctor Martín Ortega que se hace así en la mayoría de los Ayuntamientos y si el Alcalde en Funciones quería venir, ellos están de acuerdo en que hubiera venido a dar las llaves, el bastón e informar de las cuentas, no se iba a hacer política.

Interviene D. Juan Luis de Benito González, quien le dice a D. Héctor Martín Ortega que se lea los Reales Decretos que regulan la constitución de los Ayuntamientos, aquí solamente están los concejales electos y el Alcalde en funciones no lo es. En este acto se va a proceder a la toma de posesión de los concejales electos y los que no son concejales electos no tienen que estar. No obstante si quieren todos los concejales electos que se vote el programa se vota en este acto.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca

(Segovia)
D. Héctor Martín Ortega reitera que él solamente quiere que conste en Acta el motivo por el cual no ha asistido D. Juan Carlos Álvarez Cabrero a este acto para rendir cuentas de su gestión, siendo una situación de deuda cero, intervención que hubiera tenido lugar previamente a la constitución de la Mesa de Edad, cómo se hace en la mayoría de los Ayuntamientos y que ellos están de acuerdo en esa intervención.

Queda constituida la Mesa de Edad, integrada por:

DON JOSÉ MARÍA CECILIO CASTILLA BARBOLLA, Concejales electo asistente de mayor edad, como Presidente; por DON ÁLVARO MUÑOZ GÓMEZ, Concejales electo de menor edad y por DOÑA PILAR MAGDALENO SANZ, Secretaria de la Corporación.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que la Secretaría- Intervención ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación, invitando a su comprobación.

La Mesa comprobó las credenciales presentadas que se corresponden con los Concejales electos que figuran en el Acta de Proclamación remitida a éste Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona. Igualmente se comprobó que se encontraban todos ellos presentes en el Salón de Sesiones, habiendo presentado todos los concejales electos declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación.

La relación nominal de los concejales electos que consta en el Acta de Proclamación referida es la siguiente:

- 1) D. ÁLVARO MUÑOZ GÓMEZ (PP).
- 2) D. HÉCTOR MARTÍN ORTEGA (PP).
- 3) D. JOSÉ MARÍA CECILIO CASTILLA BARBOLLA (PP).
- 4) DOÑA VIRGINIA YUBERO JIMÉNEZ(PP)
- 5) D. ANDRÉS CATALINA TAPIA (AGRUPACIÓN DE ELECTORES VILLA DE COCA).
- 6) D. JUAN LUIS DE BENITO GONZÁLEZ (AGRUPACIÓN DE ELECTORES VILLA DE COCA).



Ayuntamiento de La
Villa de Coca

- (Segovia)
- 7) D. VICTOR MANUEL CABAÑERO MARTÍN (AGRUPACIÓN DE ELECTORES VILLA DE COCA).
 - 8) D. JOSÉ LUIS PACUAL CABRERO (PSOE).
 - 9) D. JOSÉ LUIS SANZ ÁLVAREZ (PSOE).

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

De acuerdo con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden alfabético en que figuran en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

El juramento o promesa de todos los concejales electos, se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Coca, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado», haciéndolo ante todos los presentes, por el orden alfabético en que figuran en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

A continuación se procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D. Álvaro Muñoz Gómez (Partido Popular) (*jura*).
- D. Andrés Catalina Tapia (Agrupación de Electores Villa de Coca) (*promete*).
- D. Héctor Martín Ortega (Partido Popular) (*jura*).
- D. José Luis Pascual Cabrero (Partido Socialista) (*promete*).
- D. José Luis Sanz Álvarez (Partido Socialista) (*promete*).
- D. José María Cecilio Castilla Barbolla (Partido Popular) (*jura*).
- D. Juan Luis de Benito González (Agrupación de Electores Villa de Coca) (*promete*).
- D. Victor Manuel Cabañero Martín (Agrupación de Electores Villa de Coca) (*jura*).



Ayuntamiento de La
Villa de Coca

(Segovia) Virginia Yubero Jiménez (Partido Popular) (*jura*).

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, al haber concurrido la mayoría absoluta de los concejales electos, por el Presidente de la mesa de Edad se declaró constituida la Corporación del Ayuntamiento de Coca, tras las elecciones municipales celebradas el día *23 de mayo de 2015*.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, se procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la realización de las actuaciones necesarias para la elección de Alcalde-Presidente de la Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, informándose a los presentes que se iba a proceder a la elección de Alcalde, pudiendo ser candidatos todos los concejales que encabezaron las listas de las formaciones políticas representadas y que, de no solicitarse o acordarse un sistema de votación distinto, se procedería a la elección mediante votación ordinaria.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía .

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Los Concejales candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

DON ÁLVARO MUÑOZ GÓMEZ.
DON ANDRÉS CATALINA TAPIA.
DON JOSÉ LUIS PASCUAL CABRERO

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, los concejales procedieron, mediante votación ordinaria, a la elección de Alcalde y efectuado el recuento de votos emitidos, se obtuvo el siguiente resultado:

DON ANDRÉS CATALINA TAPIA, **5 votos**
DON ÁLVARO MUÑOZ GÓMEZ, **4 votos**
DON JOSÉ LUIS PACUAL CABRERO, **0 votos**

En consecuencia, a la vista del resultado de la votación, **D. ANDRÉS CATALINA TAPIA** fue elegido para el cargo de Alcalde de este Ayuntamiento, obteniendo 5 votos de los 9 posibles, con lo que obtuvo la mayoría absoluta legal de los votos de la Corporación.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca

(Segovia)

El artículo 196 de la L.O.R.E.G. establece, en cuanto a la elección de Alcalde, que si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los concejales, es proclamado electo.

Al haber obtenido mayoría absoluta D. ANDRÉS CATALINA TAPIA, de acuerdo con el artículo 196 de la L.O.R.E.G. es proclamado Alcalde y aceptó el cargo para el cual fue elegido.

JURAMENTO Y TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, D. ANDRÉS CATALINA TAPIA, tomó posesión del cargo de Alcalde de éste Ayuntamiento, previo juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Coca, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

El Presidente de la Mesa de Edad, entrega al Alcalde el bastón de mando y las llaves históricas de la Villa de Coca.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad, hace entrega de los distintivos de Alcalde: el bastón de mando y las llaves históricas de la Villa de Coca.

Realizadas estas actuaciones, se procede a disolver la Mesa de Edad, a partir de este momento DON ANDRÉS CATALINA TAPIA, ocupa la Presidencia de la Corporación.

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Coca, procede a tomar posesión del cargo de **Presidente de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca**, previo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado.

A continuación, el Presidente de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, D. ANDRÉS CATALINA TAPIA, procede al llamamiento por orden alfabético, para el juramento o promesa a los nuevos Interventores en el Ayuntamiento General de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, según lo dispuesto en los usos y costumbres tradicionales, ante el nuevo Presidente del Pleno, tomando posesión del cargo de Interventores:

- D. Álvaro Muñoz Gómez (*jura*).
- D. Andrés Catalina Tapia (*promete*).
- D. Héctor Martín Orteg (*jura*).
- D. José Luis Pascual Cabrero (*promete*).



Ayuntamiento de La
Villa de Coca

(Segovia)

- D. José Luis Sanz Álvarez (*promete*).
- D. José María Cecilio Castilla Barbolla (*jura*).
- D. Juan Luis de Benito González (*promete*).
- D. Victor Manuel Cabañero Martín (*jura*).
- D^a. Virginia Yubero Jiménez (*jura*).

A continuación el Sr. Alcalde, concede la palabra a D. JOSÉ LUIS PASCUAL CABRERO, quien manifestó lo siguiente:

“Dio los Buenos días a todos y felicita a D. Andrés Catalina Tapia por su nuevo cargo. Manifiesta que inician una andadura nueva en esta legislatura de cuatro años. Agradece la confianza de todos, los que les han votado y los que no porque ellos van a trabajar para todos los vecinos de Coca. Los problemas van a ser muchos, pero van a ser mayores las ventajas. . Adquieren un compromiso y un nuevo reto. El trabajo va ser lo fundamental, trabajar por el bienestar de Coca, por eso se presentaron a estas elecciones. Dio las gracias a todos, tanto a los presentes cómo a los no presentes, pidiendo un aplauso para todos.”

A continuación el Sr. Alcalde, concede la palabra a D. ÁLVARO MUÑOZ GÓMEZ, quien manifestó lo siguiente:

“Dio los buenos días a todos los vecinos y vecinas. Dio las gracias al pueblo por haber elegido a su Grupo para gobernar y a él para ser Alcalde, aunque, dijo, estos señores han decidido saltarse la voluntad del pueblo, indicando a los concejales presentados por el PSOE y a los Concejales presentados por la Agrupación de Electores Villa de Coca.

Dice que el día después de las elecciones él no se quedó con los brazos cruzados para que esto, lo que ha ocurrido hoy no fuera así. El lunes después de las elecciones tuvo un encuentro con D. José Luis Pascual quien manifestó no poder hablar hasta que no contara con el partido y ya me daría una contestación. A fecha de hoy espero su llamada, la respuesta nunca llegó.

El martes intentó ponerse en contacto con D. Andrés Catalina Tapia. No me contestó al teléfono ni a los mensajes que le envié. Las pruebas están en el teléfono. Le dice a D. Andrés Catalina Tapia que sus votantes están muy defraudados y le pregunta si esta es la transparencia de la que tanto ha hablado en la campaña electoral.

Le insta para que diga a todo el pueblo que va a dar a los concejales del PSOE, por los dos votos que le han dado hoy para poder ser Alcalde. Además continúa diciendo a D. Andrés Catalina Tapia que habló muy mal de D. José Lis Pascual Cabrero durante la campaña electoral. A él le llegó a decir que se ponía para que no gobernara el Sr. Pascual y hoy es Alcalde con el voto de D. José Luis Pascual.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca

(Segovia)
No le ha dado la enhorabuena porque no ha tenido ocasión pero no se la va a dar porque considera que no ha ganado nada y reitera que explique al pueblo que va a dar a los concejales de la candidatura del Partido Socialista. Dice que él es así y ya lo saben los que le conocen y por eso hoy dice a la cara y delante de todo el pueblo todo esto.

Insta al Sr. Alcalde para que dé la palabra al pueblo, cómo ha manifestado durante la campaña y puedan preguntar todo lo que consideren oportuno.

Finalmente, el Sr. Alcalde toma la palabra quien manifiesta su deseo de que esto no hubiera acabado así, él se ha llevado bien con el Concejal D. Álvaro. A continuación da las gracias a todos por su asistencia. Le indica a D. Álvaro que las leyes son las Leyes democráticas y que hay que aceptarlas y no es más injusta o menos injusta una ley que le quita un concejal por cinco votos que una ley que permite pactar a dos formaciones políticas que tienen 817 votos contra 482, es la democracia.

Dice que hasta éste momento él no ha hablado ni ha explicado el por qué de no pactar con el Partido Popular, que han sido tres las razones que no quería contar en este acto pero dadas las alusiones de Alvaro lo tiene que contar.:

En primer lugar, porque quería cambiar la gestión de este Ayuntamiento ha visto en la aptitud de D. Álvaro que iba a ser una continuidad de la anterior gestión, con la que no está de acuerdo y no le gusta. En segundo lugar formaron la Agrupación Villa de Coca, con un carácter independiente, con la intención de que formara parte de ella tanto gente de izquierdas como de derechas. La prueba esta en que varios de los que se han presentado en la candidatura del Partido Popular fueron invitados por nosotros antes que por el y no quisieron, a mucha mas gente se la dio y se la curso invitación y nos trataron, iba a decir como apestados pero no es la palabra, simplemente no quisieron participar con nosotros. Pero hay una tercera razón que no quería contar en este acto y es la razón fundamental por la que no cogió el teléfono a Álvaro y lo siente mucho porque se ha llevado bien con él durante estos cuatro años y es porque el mismo día de las elecciones cuando se estaba realizando el escrutinio de las autonómicas, una serie de señores, no se si estaba el, pero eran de su candidatura, porque lo oyeron las personas que estaban dentro profirieron insultos contra nosotros, contra nuestra candidatura, contra nuestros candidatos y contra nuestros votantes, te todo ello hay pruebas, la gente les oyó y la gente que estaba dentro que estuvo a punto de llamar a la guardia civil porque proferian insultos, reiterando de nuevo que esa fue la razón por la que no cogió el teléfono a Álvaro, dice El Alcalde que cre que ese tema ha quedado claro y que no va a volver a dar explicaciones sobre ese tema.

Su intención es gobernar para todos y por todos.



Ayuntamiento de La
Villa de Coca

(Segovia)
Hace cuatro años, el anterior Alcalde, me lanzó un guante para participar en su gobierno, pero no me llegó nunca por desgracia. Yo siempre y en estos cuatro años me he llevado bien con él y hemos tenido una buena relación y siento de verdad, cómo han acabado las cosas con el tema de la famosa carta que ya saben todos. Creo que en ningún momento he dicho nada que haya podido afectarle, incluso en el miting, cuando acabó todos me decían que había sido un miting muy blando. Pero hoy da por cerrado el tema y dice que estos cuatro años se va a realizar una gestión y un gobierno en el que se fomentará y habrá participación ciudadana, concordia ciudadana y que no miremos y veamos caras del PP y caras PSOE ni caras de nada, dice que quiere un ayuntamiento mucho mas cercano que el que ha habido ahora razón por la que quiere cambiar la gestión municipal y por supuesto transparencia total, los vecinos tienen que saber qué dinero se gasta , dónde y cuánto se gasta y que no tengan que preguntarlo.

Manifiesta a todos su agradecimiento por la asistencia a éste acto y seguidamente, D. Andrés Catalina Tapia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coca, levanta la Sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.



LA SECRETARIA

Fdo.: D^a. Pilar Magdalena Sanz